

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE EN MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 1 de 15

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad:		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: Derecho			
Semestre: Primero	Periodo académico: 2023-2		
		1. Juan C Berrocal	1. Epistemología de la Inv.
		2. Margarita Rodelo	2. Teoría del Estado – Teoría Gral del Derecho.
		3. Fernando Barrero	3. Derecho Romano
		4. Carlos Espinel	4. Historia de las Ideas Políticas
		5. Ana M Ortega	5. Derecho Civil I
Docente Orientador del seminario			
Juan Carlos Berrocal D.			
Título del PAT Colectivo			
CAUSAS QUE GENERAN LA VULNERACIÓN DE LAS NORMAS DEL TRATO SOCIAL			
NÚCLEO PROBLÉMICO			
¿QUÉ RELACIÓN EXISTE ENTRE LAS NORMAS MORALES, LAS NORMAS DEL TRATO SOCIAL Y LAS NORMAS JURÍDICAS, EN LA SOCIEDAD?			
Línea de Investigación			
Justicia Constitucional, Derecho Penal y Responsabilidad del Estado			

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHE</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 2 de 15

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

RESUMEN

El presente es un estudio caracterizado por un tipo de enfoque cualitativo cuya finalidad es saber cómo se vulneran las normas de trato social con el simple hecho de discriminar a una persona, lo que acarrea una problemática en nuestra sociedad por cuestiones de ideologías y costumbre. Por eso las personas merecen un trato digno sin importar el tipo de condición que tenga, ya que nos encontramos en un país que se basa en el libre desarrollo y libre de expresiones de las personas a pesar de estar constituido por diferentes tipos de razas y etnia culturales las que nos llevan a que debemos aceptarnos y respetarnos en los diferentes ámbitos sociales. Este artículo presenta una revisión de las corrientes teóricas del positivismo y el neo constitucionalismo, y busca una posición intermedia que incluya ambos enfoques. Se destaca que la interpretación del derecho ha cambiado y que se requieren nuevos parámetros como la ponderación y la defensa del precedente judicial y administrativo. Se enfatiza que los principios constitucionales y los derechos fundamentales han dado un giro al análisis de la validez, lo que enfatiza el neo constitucionalismo. Se menciona que el positivismo jurídico no está agonizando, sino que ha sobrevivido y se ha adaptado a las nuevas condiciones del orden jurídico, lo que se conoce como positivismo inclusivo.

ABSTRACT

This is a study characterized by a type of qualitative approach whose purpose is to know how the norms of social treatment are violated with the simple fact of discriminating against a person, which causes problems in our society due to issues of ideologies and customs. That is why people deserve dignified treatment regardless of the type of condition they have, since we are in a country that is based on the free development and free expression of people despite being made up of different types of races and ethnicities. cultural values that lead us to accept and respect ourselves in different social spheres. This article presents a review of the theoretical currents of positivism and neo-constitutionalism, and seeks an intermediate position that includes both approaches. It is highlighted that the interpretation of the law has changed and that new parameters are required such as the



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	3
Fecha	30/09/2022
Página	Página 3 de 15

weighing and defense of judicial and administrative precedent. It is emphasized that constitutional principles and fundamental rights have given a turn to the analysis of validity, which emphasizes neo-constitutionalism. It is mentioned that legal positivism is not dying, but has survived and has adapted to the new conditions of the legal order, which is known as inclusive positivism.

PALABRAS CLAVE

Trato social, Norma jurídica, Normas morales, Derechos fundamentales, comportamiento humano.

KEYWORDS

Social treatment, Legal standard, Moral standards, Fundamental rights, human behavior.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Para mantener el orden en sociedad, el comportamiento humano está regulado por las normas jurídicas, las normas morales y las normas del trato social; estas normas en su conjunto marcan un estereotipo de modelo que determina que es lo correcto o aceptable en una sociedad determinada partiendo de la ley, las costumbres y la educación. La norma del trato social tiene su origen en lo tipificado constitucionalmente como un estado social de derecho, donde todos los ciudadanos pertenecientes a ella son iguales ante la ley y por tanto merecen un trato sin discriminación por condiciones de etnia, orientación sexual, religión, raza o dominación económica, garantizando sus derechos fundamentales y participación activa en el ordenamiento jurídico del Estado.

La vulneración de las normas del trato social afecta la expansión de las brechas de desigualdad y exclusión social, al estar segmentado en un grupo minoritario con privilegios individualista infringiendo normas para beneficios propios. El Estado agrede de esta manera su posición dominante y máximo jerarca en la consecución y cumplimiento

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 4 de 15

normativo, limitándose a decisiones por criterios de educación, burocracia o nivel económico estigmatizando a una sociedad que merece los mismos derechos.

Si no se soluciona este fenómeno se puede convertir en un factor que trae como consecuencia manifestaciones sociales en la exigencia por parte de la comunidad en igualdad de derechos, alterando el orden público acrecentando la problemática sin llegar a una solución real de los acontecimientos propuestos por las normas del trato social. Los manifestantes se ven afectados en su comportamiento psicológico al estar inmerso a un trato indigno por parte del Estado.

JUSTIFICACIÓN

La vulneración de las normas del trato social es un problema grave que afecta a la convivencia social y a los derechos humanos. Esta vulneración puede causar discriminación, exclusión y violencia, lo que puede tener un impacto negativo en la calidad de vida de las personas afectadas.

La investigación sobre las causas de la vulneración de las normas del trato social es necesaria para comprender este problema y encontrar soluciones. En este sentido, la presente tesis tiene como objetivo identificar las causas que generan la vulneración de las normas del trato social en el contexto de un estado social de derecho.

Para ello, se utilizará un enfoque cualitativo que permita comprender las experiencias y percepciones de las personas afectadas por este problema. Los resultados de la investigación contribuirán a mejorar la comprensión de este problema y a encontrar soluciones para prevenirlo.

Podemos decir que este estudio caracterizado por un tipo de enfoque cualitativo cuya finalidad es saber cómo se vulneran las normas de trato social con el simple hecho de discriminar a una persona, lo que acarrea una problemática en nuestra sociedad por cuestiones de ideologías y costumbre. Por eso las personas merecen un trato digno sin importar el tipo de condición que tenga, ya que nos encontramos en un país que se basa

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 5 de 15

en el libre desarrollo y libre de expresiones de las personas a pesar de estar constituido por diferentes tipos de razas y etnia culturales las que nos llevan a que debemos aceptarnos y respetarnos en los diferentes ámbitos sociales.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Es llegar a conocer el comportamiento humano con base en las normas que se plantearon primeramente de la moral, las costumbres de las personas y las normas jurídicas aplicándolas para un buen desarrollo.

Objetivos Específicos

- Realizar socializaciones a la ciudadanía donde se le brinde información de los derechos y deberes como ciudadanos para así evitar la vulneración de derechos fundamentales.
- crear conciencia entre las personas para que este flagelo de desigualdad no siga en aumento, para así disminuir esta problemática entre los ciudadanos y fomentar el buen uso de la participación ciudadana sin discriminación alguna.

MARCO TEORICO

Este artículo presenta una revisión de las corrientes teóricas del positivismo y el neo constitucionalismo, y busca una posición intermedia que incluya ambos enfoques. Se destaca que la interpretación del derecho ha cambiado y que se requieren nuevos parámetros como la ponderación y la defensa del precedente judicial y administrativo. Se enfatiza que los principios constitucionales y los derechos fundamentales han dado un giro al análisis de la validez, lo que enfatiza el neo constitucionalismo. Se menciona que el positivismo jurídico no está agonizando, sino que ha sobrevivido y se ha adaptado a las nuevas condiciones del orden jurídico, lo que se conoce como positivismo inclusivo. En

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIENE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 6 de 15

conclusión, el artículo ofrece una perspectiva crítica y reflexiva sobre las corrientes teóricas del derecho, y busca una posición intermedia que permita una mejor comprensión y aplicación del derecho en la actualidad.

La relación del derecho y la moral como interacción del control en la creación del derecho por parte del jurista al privilegiar valores y bienes jurídicos. La conexión empírica entre el derecho y la moral, debido a que estos dependen del contexto filosófico, económico y político del entorno. La moralidad se puede observar desde lo privado y público; la primera parte de los acontecimientos económicos, una clase política que se ejemplifica con un grupo económico, y la segunda parte de la inclusión de la sociedad. Es de destacar que la relación derecho y moral desde lo empírico y como mecanismo de control para preferir pautas de conductas sociales en la defensa de los derechos antepuesto a la tarea legislativa como son los los derechos humanos, los derechos económicos sociales y culturales.

Como bien podemos decir que la palabra norma nos difiere varios conceptos de las cuales se pueden sacar varias conclusiones sobre esta, pero también podemos evaluar dos de las más primordiales de las cuales puede decir que hablan de: la primera nos habla de los compromisos obligatorio donde nos dice que todo conducta se debe llevar acabo con parámetros o directrices establecida por un ente por otro lado la segunda nos habla delos echo o cosa que ocurren con cierta regularidad y que podemos decir que este se da más en las ciencias de la sociología y la ciencia meteorológica. También podemos manifestar que las normas sociales y jurídicas al momento de analizarlas se nos hacen más clara de desarrollar, pero al momento de colocarla en práctica se nos hace más complicado a pesar qué en el derecho las normas son prescripta por las autoridades competente donde estas son brindadas por lo justo.

Marco Histórico

El origen de la moral se considera que fue producto de la selección natural que ha conservado comportamiento social a lo largo de la historia. Los grupos primitivos de la humanidad tenían una estructura organizada con la que se desarrollaron los

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIENE SU MARCHE</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 7 de 15

comportamientos cerebrales y se conglomeraron posteriormente en instituciones legislativas. Se otorgaron leyes que regularon las condiciones de su sociedad.

Posteriormente los antiguos romanos crearon a los mores maiorum (costumbres de los mayores', las costumbres de sus ancestros fijadas en una serie continuada de precedentes judiciales), siendo la principal fuente de vida jurídica de la historia perdurando por más de dos siglos como fuente de derecho. Su vigencia caduca por la creación del texto conocido como la ley de las doce tablas, creadas en año 450 a. C.

Históricamente, los países latinoamericanos han sido moralistas e inclusive países como Colombia han incursionado en las múltiples constituciones el principio fundamental de la objeción de conciencia, que ha sido reglamentada por los congresistas, la cual indica su aplicabilidad en la reglamentación para los congresistas por sus funciones judiciales, validando su disciplina, evitando el conflicto de interés, pero no se regula el interés moral.

Marco Legal

A partir de la distinción entre reglas y principios como estructuras normativas vigentes en el sistema jurídico colombiano, que operan con hermenéuticas diversas, construye un mapa confiable de los pronunciamientos constitucionales, emitidos por la Corte Constitucional colombiana, y que originalmente aparecían dentro del sistema jurídico colombiano como Principios Generales del Derecho Privado no escrito, pero incorporados como fuente final de cierre del sistema aplicado con base en la Ley 153 de 1887; posteriormente positivados por el Decreto 410 de 1971, nuevo Código de Comercio.

El trabajo distingue los conceptos de Principio General del Derecho y regla jurídica positiva, establece un concepto de los llamados Principios Generales del Derecho, a la luz de la Constitución de 1991, partiendo de los antecedentes doctrinales jurisprudenciales y normativos positivos que universalmente dieron origen a la figura. El trabajo pretende demostrar que la diferencia de paradigma argumentativo entre la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, y la Corte Constitucional, pasa por el hecho de que la Corte Suprema de Justicia, así como buena parte de los operadores jurídicos de Derecho Privado en Colombia, no distinguen entre una hermenéutica de reglas y una hermenéutica de

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 8 de 15

principios. El origen de la moral se considera que fue producto de la selección natural que ha conservado comportamiento social a lo largo de la historia. Los grupos primitivos de la humanidad tenían una estructura organizada con la que se desarrollaron los comportamientos cerebrales y se conglomeraron posteriormente en instituciones legislativas. Se otorgaron leyes que regularon las condiciones de su sociedad.

Posteriormente los antiguos romanos crearon a los mores maiorum (costumbres de los mayores', las costumbres de sus ancestros fijadas en una serie continuada de precedentes judiciales), siendo la principal fuente de vida jurídica de la historia perdurando por más de dos siglos como fuente de derecho. Su vigencia caduca por la creación del texto conocido como la ley de las doce tablas, creadas en año 450 a. C. Históricamente, los países latinoamericanos han sido moralista e inclusive países como Colombia ha incursionado en las múltiples constituciones el principio fundamental de la objeción de conciencia, que ha sido reglamentada por los congresistas, la cual indica su aplicabilidad en la reglamentación para los congresistas por sus funciones judiciales, validando su disciplina, evitando el conflicto de interés, pero no se regula el interés moral. Jurisprudencia de la Corte Constitucional: La Corte Constitucional es el órgano encargado de velar por la supremacía de la Constitución y ha emitido pronunciamientos clave en relación con la distinción entre reglas y principios, así como la aplicación de estos últimos en el derecho privado. Doctrina jurídica: La doctrina jurídica en Colombia también ha influido en la interpretación de los Principios Generales del Derecho Privado y su relación con la Constitución. En cuanto a la distinción entre reglas y principios: Las reglas jurídicas son normas específicas que regulan conductas o situaciones particulares. Tienen un carácter más rígido y deben aplicarse de manera estricta. Los principios generales del derecho son normas de mayor generalidad y abstracción, que establecen criterios generales para la interpretación y aplicación del derecho. Son más flexibles y se aplican de manera más amplia. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha destacado la importancia de aplicar principios generales del derecho, especialmente aquellos derivados de la Constitución, para garantizar la protección de los derechos fundamentales. Esto ha llevado a una diferencia de paradigma argumentativo con la Corte Suprema de Justicia, que a menudo se ha centrado en la aplicación estricta de reglas. En resumen, el marco legal en Colombia, especialmente la Constitución de 1991, ha redefinido la forma en que se entienden y

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 9 de 15

aplican los Principios Generales del Derecho Privado. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido fundamental en esta evolución y en la promoción de un enfoque más flexible y principio lógico en la interpretación del derecho privado.

Marco Conceptual

El trabajo que estás planteando implica la construcción de un marco conceptual sólido para abordar la distinción entre reglas y principios en el sistema jurídico colombiano y su evolución a lo largo del tiempo.

Reglas vs. Principios: Reglas Jurídicas: Son normas específicas y concretas que regulan situaciones particulares. Tienen un carácter más preciso y rígido en su aplicación, lo que significa que deben seguirse de manera estricta. Las reglas son fácilmente identificables y proporcionan una respuesta clara a situaciones específicas. Principios Generales del

Derecho: Son normas de mayor generalidad y abstracción que establecen criterios generales para la interpretación y aplicación del derecho. Son flexibles y se aplican de manera más amplia. Los principios proporcionan directrices éticas y jurídicas fundamentales que guían la toma de decisiones y la interpretación de las leyes.

Evolución de los Principios Generales del Derecho Privado en Colombia: Ley 153 de 1887: Esta ley confería a los jueces la facultad de aplicar los Principios Generales del Derecho en casos donde no hubiera normas específicas. Estos principios se consideraban parte del derecho no escrito y servían como fuente final de cierre del sistema legal. Decreto 410 de 1971 (Nuevo Código de Comercio): Posteriormente, los Principios Generales del Derecho Privado fueron positivados en el nuevo Código de Comercio, lo que significa que se convirtieron en parte integral de la legislación colombiana. La Constitución de 1991 y los Principios Generales del Derecho: Constitución Política de Colombia de 1991: Esta Constitución introdujo cambios significativos en la interpretación y aplicación de los Principios Generales del Derecho. Enfatizó la importancia de la protección de los derechos fundamentales y promovió un enfoque más flexible y principio lógico en la interpretación de

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIENE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 10 de 15

la ley. Diferencia de Paradigma Argumentativo: Corte Suprema de Justicia, Sala Civil: Tradicionalmente, la Corte Suprema de Justicia y muchos operadores jurídicos en el ámbito del Derecho Privado en Colombia han tendido a aplicar una hermenéutica más enfocada en reglas, lo que significa una interpretación estricta y literal de las normas. Corte Constitucional: La Corte Constitucional ha adoptado un enfoque más amplio y flexible, considerando los Principios Generales del Derecho como una parte integral de la interpretación constitucional. Esto se ha hecho para garantizar la protección de los derechos fundamentales y la coherencia del sistema jurídico con la Constitución de 1991. Doctrina y Jurisprudencia: La doctrina jurídica y la jurisprudencia de ambas cortes, así como de otros tribunales y expertos en Derecho, son fuentes importantes para comprender cómo se ha desarrollado la distinción entre reglas y principios en el contexto colombiano. Este marco conceptual te proporciona las herramientas necesarias para explorar en detalle la evolución de los Principios Generales del Derecho Privado en Colombia, su relación con la Constitución de 1991 y la diferencia de enfoque entre la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional en la interpretación y aplicación de estos principios. Puedes utilizar esta base para profundizar en tu trabajo y demostrar la importancia de esta distinción en el sistema jurídico colombiano.

METODOLOGIA

Esta investigación ha sido realizada bajo el paradigma Histórico Hermenéutico, teniendo en cuenta que pretende reconocer y comprender una realidad, mediante la participación en el contexto, considera esta participación como parte importante para realizar la investigación. Se busca comprender el quehacer, indagar situaciones, particularidades, narrativas, percepciones, este paradigma se adecua a la presente investigación, dado que el objeto de estudio se centra en todo un proceso de desarrollo social que se centra en el contexto y las percepciones de los sujetos las cuales se forman a partir de su realidad y cotidianidad.

Con un enfoque Cualitativo, indagando sobre hechos sociales, opiniones o actitudes individuales); demostración de la causalidad y la generalización de los resultados de la

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIENE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022		
	Página	Página 11 de 15		

investigación El actor individual: descripción y comprensión interpretativa de la conducta humana, en el propio marco de referencia del individuo o grupo social que actúa.

Método de Investigación Inductivo, pues se parte de premisas particulares observadas que dan lugar a una conclusión de carácter general, que sirve para expandir el conocimiento del mundo real. Así, primero se observa el fenómeno de interés, segundo se establecen patrones posibles y tercero se construye una teoría.

Tipo de investigación descriptiva, en la investigación que nos ocupa se puntualiza en las características de la población objeto de estudio. En otras palabras, su objetivo es describir la naturaleza de un segmento demográfico, sin centrarse en las razones por las que se produce un determinado fenómeno. Es decir, “describe” la vulneración de las normas del trato social, sin describir el “por qué” ocurre.

CONSIDERACIONES ÉTICAS Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El PAT colectivo es un producto de elaboración de investigación en el aula, producto de la actividad académica y realizada como uno de los requisitos del Programa de Derecho, de igual manera declaro que el documento es original, que dicho trabajo no infringe ningún derecho de propiedad intelectual.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y mediante el Acuerdo No 02 de Julio 07 de 2017, la Corporación Universitaria Rafael Núñez adopta la presente política para el tratamiento de datos personales, la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan en el ejercicio de las actividades académicas, culturales, comerciales o laborales.

Que da respeto y cumplimiento a las normas APA y las citas garantizando los derechos de autor.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTIENE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
	Fecha	30/09/2022		
	Página	Página 12 de 15		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La norma social es un amplio grupo de normas socialmente reconocidas, como la moda, la tradición, los usos y costumbres, así como actuar de acuerdo a los parámetros de nuestros antepasados para diferenciar lo que está bien de lo que está mal; son impuestas por personas de determinada conducta en la vida social fundada en principios de buena educación, protocolo o cortesía. Su incumplimiento no implica una sanción, aunque sí algún tipo de recriminación o reproche social. En las últimas décadas existe la tendencia a conceptualizar estos comportamientos como «diversos» en vez de como «desviados» de forma adjetiva, tal como el comportamiento informal.

En conclusión, podemos decir que en el propósito de distinguir esencialmente entre Moral y reglas del trato parece que conseguí precisar con todo rigor la diferencia. Pero, resulta que con ello hemos llegado a un punto inquietante respecto del intento de diferenciar entre Derecho y reglas del trato social. Pues ocurre que todos los caracteres que he subrayado en las reglas del trato social para contraponerlas a la esencia de las normas morales, son, a la vez, notas peculiares de lo jurídico. La diferencia entre reglas del trato y normas jurídicas tampoco puede referirse a una diversidad esencial de contenido entre unas y otras; pues tanto el contenido del Derecho como el de las reglas del trato varía en el curso de la historia y en los diversos pueblos. Y, así, vemos que lo que ayer constituía materia de mera regulación por las reglas del trato social es hoy objeto de preceptos jurídicos taxativos; y, viceversa, observamos también que muchos aspectos de la conducta, que antes estuvieron sometidos a una formación jurídica, han quedado después relegados a simple ordenación por las reglas del trato. Así, por ejemplo, la etiqueta y la buena crianza en la mesa, en la mayor parte de los pueblos y épocas, ha sido y es materia regulada por las reglas usuales del trato; pero, en cambio, ocurría en un primitivo pueblo griego, que, en los banquetes regios, el volver el pescado en la fuente era considerado como grave delito y sancionado con pena atroz. Y, así también, recordemos que el vestido y el tocado, que en su mayor parte pertenecen hoy solamente a las reglas del trato social, han sido a veces reglamentados jurídicamente -como en otro tiempo en la República de Venecia, según cuenta Montesquieu; también en algunos preceptos de la legislación mosaica de los hebreos, en el Derecho japonés, en el ordenamiento de Colonia de 1542, y en el Derecho

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	FT-IV-015
			Versión	3
			Fecha	30/09/2022
			Página	Página 13 de 15

turco de nuestro tiempo, que ha prohibido ciertos indumentos tradicionales obligando su sustitución por prendas occidentales-. Y no sólo se trata de una variación cronológica y según los diversos países, sino que, además, ocurre que, en un mismo pueblo y momento, una materia cae en parte bajo las reglas del trato y en parte bajo el imperio jurídico; así, verbigracia, el traje, que en la mayoría de sus aspectos es determinado por las reglas del trato, en cambio constituye objeto de regulación jurídica en los militares y en los demás funcionarios a quienes se impone uniforme. Análogamente, el saludo ha sido y es en la mayor parte de las ocasiones y de los círculos sociales mera usanza de cortesía; pero, en cambio, dentro del ejército el saludo en determinada forma constituye un deber jurídico

BIBLIOGRAFIA

Aguilera García, E. R. (2007). Inteligencia artificial aplicada al derecho. México, D.F, Mexico: Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM. Recuperado de [Enlace]

Álvarez, Ana María. "Los principios generales del derecho en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana." Ediciones Uniandes, 2013.

Bobbio, Norberto. "Teoría General del Derecho." Editorial Temis, 2001.

Constitución Política de Colombia de 1991.

Gargarella, Roberto. "Las teorías de los derechos fundamentales." Siglo XXI Editores, 2005.

García, Marco Gerardo. "Los principios generales del derecho en la jurisprudencia constitucional colombiana." Ius et Praxis, 2010.

Ley 153 de 1887.

Mendoza, Nubia. "La distinción entre reglas y principios en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana." Estudios Constitucionales, 2017.

Morales, Juan Felipe. "La distinción entre reglas y principios en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Colombia." Revista de Derecho (Universidad Católica del Norte), 2016.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 14 de 15

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

El PAT colectivo desarrollado por los estudiantes de primer semestre del programa de derecho, permite visualizar el campo de acción del derecho desde la perspectiva de derechos humanos, ya que, a través del él, pudieron analizar los diferentes factores que influyen en estos aspectos que se focaliza en las normas del trato social, debemos tener en cuenta que los impactos que se ocasionan con los cambios que se presentan en los avances sociales, siempre estarán unidos a los derechos humanos.

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

El Pat Colectivo ha aportado significativamente en la actualización de los contenidos programáticos desarrollados en cada una de las asignaturas matriculadas por los estudiantes de primer semestre.

De esta forma, al desarrollarse el núcleo problemático: : ¿QUÉ RELACIÓN EXISTE ENTRE LAS NORMAS MORALES, LAS NORMAS DEL TRATO SOCIAL Y LAS NORMAS JURÍDICAS, EN LA SOCIEDAD? se tuvo en cuenta muchos temas vistos en asignaturas propias de este semestre.

Esto les permitió hacer un abordaje transversal del núcleo polémico y permitió ir más allá de los conocimientos adquiridos en el aula de clase, incentivando la lectura, la investigación y el trabajo en equipo, mediado por las herramientas virtuales, que unidas se convirtieron en un elemento preponderante para el desarrollo del PAT.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTINUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	3
		Fecha	30/09/2022
		Página	Página 15 de 15

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

La temática del Pat Colectivo desarrollada durante el segundo periodo académico de 2023 por los estudiantes, permitió generar en ellos un acercamiento a la estrategia metodológica Nuñista, de manera tal, que hiciera aprehensión de la metodología y los prepara para los semestres siguientes donde harán construcciones completas de anteproyectos de investigación estricta que deriven en productos de corte científico. De igual forma ha generado gran impacto en la sociedad, lo anterior lo podemos evidenciar en las diferentes actividades investigativas que realizaron los estudiantes para obtener los resultados de los objetivos propuestos al inicio de la investigación.

Finalmente, al interior de la CURN también se dio un gran impacto al momento de ser socializado el Pat Colectivo a los demás estudiantes de diferentes semestres a través del Seminario Final de Investigación